



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2010

SANTIAGO, 17 OCT 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en el D.S. 64, 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) El Memo N° 1.018, de 10 de octubre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 3) La Resolución Exenta IP N° 637, de 4 de mayo de 2015, que renovó la autorización para que la sociedad "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ACES LIMITADA**", actúe como entidad Acreditadora; sociedad cuya representante ante esta Superintendencia es doña **María Cecilia Fuentes Martínez**;
- 4) La presentación, vía correo electrónico, de 29 de septiembre de 2018, de la señalada representante legal, en la que informa que la **Sra. María Yolanda Parada Espinoza, R.U.T. N° 6.142.898-4**, ha presentado su renuncia como Director Técnico Suplente de esa Entidad;
- 5) Copia de la Carta Renuncia de la Sra. Parada Espinoza;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,